TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 728 /2020

CONSULTORÍA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ANÁNISIS DE RIESGOS.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, y el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el **Licenciado CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 85 del 3 de noviembre del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **C & A EMPRENDIMIENTOS de María Elena Arce González,** con Registro Único del Contribuyente N° 1418601-2 domiciliada en la calle Rio Paraguay Nº 460, de la Ciudad de Fdo. De la Mora, representada por la señora **MARÍA ELENA ARCE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.418.601, en calidad de **Propietaria**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSULTORÍA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación Nº 9 Acta 87 de fecha 10 de noviembre de 2020, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No Aplica.----------

C&A Emprendimientos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 381.666/2020**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 45/2020**, para la **"CONSULTORÍA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 87 de fecha 10 de noviembre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	81141801-001	Consultoría de Redefinición de Macro Procesos y subprocesos y Redefinición y Actualización del Análisis de Riesgos.	Unidad	1	143.500.000	143.500.000
Precio Total: Guaraníes ciento cuarenta y tres millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)----------						**143.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 143.500.000.- (guaraníes ciento cuarenta y tres millones quinientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).---------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el Servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

C&A Emprendimientos

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben a ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

PLAN DE ENTREGA. (SERVICIOS).

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Consultoría de Redefinición de Macroprocesos, procesos y subprocesos y redefinición del Análisis de Riesgo	Según Términos de Referencia	Según Términos de Referencia	Oficina de la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional	El Plan de Trabajo deberá ser presentado dentro de los 10 días calendarios contados desde la recepción de la Orden de Inicio. Luego de la aprobación por parte del administrador del contrato se efectivizará el pago.
					Informe de avance presentado dentro de los 70 días calendarios desde la recepción de la Orden de Inicio. Luego de la aprobación por parte del administrador del contrato se efectivizará el pago.
					Informe de avance presentado dentro de los 100 días calendarios contados desde la recepción de la Orden de Inicio. Luego de la aprobación por parte del administrador del contrato se efectivizará el pago.
					Informe Final presentado dentro de los 120 días calendarios contados desde la recepción de la Orden de Inicio. Luego de la aprobación por parte del administrador del contrato se efectivizará el pago.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

C&A Emprendimiento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 del mes de noviembre del año 2020.----------

Lic. César Augusto Vargas Mora
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

María Elena Arce González
PROPIETARIA
C & A EMPRENDIMIENTOS

C&A
Emprendimientos